

OFICINA DE GESTIÓN DE LA EIEL REF.: VG



Esta Diputación de Granada, en el marco de sus tareas de asistencia técnica y jurídica a los municipios de la provincia pone a disposición de sus Ayuntamientos, a través del informe que se adjunta a este escrito, la información contenida en la Encuesta de Infraestructura y Equipamientos Locales (EIEL) susceptible de ser usada como fuente de información para la determinación de los valores de las unidades físicas de referencia que se han de utilizar para la determinación del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.

La Resolución de 23 de junio de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se especifican los elementos incluidos en los anexos de la Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales, concreta las unidades físicas de referencia de cada uno de los servicios relacionados en los anexos de la Orden, en la que se prevé que la EIEL pueda constituirse como fuente de información de tales unidades físicas de referencia para la determinación de dichos costes, y cuyos valores forman parte de la información que ese Ayuntamiento deberá remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas antes del 1 de noviembre próximo.

El informe que le remito se refiere a los contenidos de la fase de 2015 de la EIEL, aceptados sus datos alfanuméricos por la Dirección General de Coordinación de Competencias con la Comunidades Autónomas y la Entidades Locales en fecha 7 de abril de 2016, y contempla tanto las unidades físicas de referencia de los servicios de prestación obligatoria para los municipios como las referidas a los servicios correspondientes a sus competencias propias, incluyendo el valor de aquellas unidades físicas de referencia que se contienen en la EIEL.

Para una mejor comprensión del informe éste mantiene el mismo orden y estructura que los Anexos de las citadas Orden y Resolución, indicando de manera individualizada los datos de cada infraestructura o equipamiento que compone la unidad física de referencia en aquellos casos en que la información está contenida en la EIEL.

Cuando la unidad física de referencia no forma parte de los contenidos de la EIEL la casilla correspondiente a su valor se ha coloreado de gris y se ha incluido el texto de "No disponible". La existencia de alguna casilla vacía no coloreada indica que la EIEL no recoge ese tipo de equipamiento en su municipio.

Le ruego que si observara cualquier error u omisión en la información que le traslado nos lo comunique a la mayor brevedad con el fin de que pueda quedar subsanado en la próxima edición de la EIEL.

Para cualquier aclaración o consulta puede contactar con los teléfonos de la Oficina de Gestión de la EIEL 958247633 y 958247954.

> Granada, 28 de septiembre de 2016 EL DIPUTADO DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

> > OSÉMARÍA VILLEGAS JIMÉNEZ

SR/A. ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE (RELACIÓN QUE SE CITA AL DORSO)